



Presidencia
Municipal

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; 10 de febrero 2026.



2025 Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

CIRCULAR No. SM-015-2026

- **C. Lic. Luis de León Martínez Sánchez, presidente municipal constitucional.**
- **C. Martha Elsa García Manzanares, síndico hacendaria y presidenta de la comisión de reglamentos.**
- **C. Licda. Janneth Ithalivi Salazar López, regidora de agencias y colonias e integrante de la comisión de reglamentos.**
- **C. Lic. Enrique Camarillo Ramírez, regidor de educación, integrante de la comisión de reglamentos.**
- **C. Lic. Geovany Valentín Morales Ramírez, Coordinador de comunicación social.**

Con fundamento en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, les notifico que, en sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, de fecha **10 de febrero 2026** se aprobó, por **UNANIMIDAD** de votos, se determinan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se aprueban las reformas al reglamento para las sesiones de cabildo y comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; en sus artículos 5, 9, 12 inciso A, 14, 16, 21, agregándose los numerales 21 BIS y 21 TER; y el 22 al que se le agrega un párrafo.

ARTÍCULO 5.- Los concejales tendrán la libertad de expresar sus opiniones e ideales durante las sesiones de cabildo ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, deberán de expresarse sin contrariar la moral y la vida privada de ningún concejal o persona pública o privada, en consecuencia, quedarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 9: LAS SESIONES DE CABILDO PODRÁN SER:

I.- Ordinarias. son aquellas que obligatoriamente deben de llevarse a cabo los días martes de cada semana, a las 10:00 de la mañana para atender asuntos públicos de la administración municipal. atendiendo a las necesidades de nuestro municipio podrán ser virtuales o presenciales.

"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | (953) 532 0177 | www.huajuapandeleon.gob.mx

- II.- Extraordinarias: son aquellas que se realizan cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia, se tratará al asunto único, motivo de la reunión.
III.- Solemnes: son aquellas que se revisten de un ceremonial especial.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial o en el lugar que acuerde el Cabildo con el voto calificado de sus integrantes y las solemnes en el lugar que para tal efecto acuerde por mayoría simple, mediante declaratoria oficial. Estas podrán ser privadas por aprobación de la mayoría del cabildo.

POR LA NATURALEZA JURÍDICA QUE REVISTEN, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES NO INCLUIRÁN ASUNTOS GENERALES.

ARTÍCULO 12.- Los ciudadanos que deseen participar en las sesiones ordinarias de cabildo, para manifestar algún tema de interés público, deberán expresarse sin contrariar la moral y la vida privada, siguiendo los presentes lineamientos:

- a).- Solicitar mediante escrito su participación manifestando que el tema a tratar sea de orden público, acreditando su personalidad ante la Secretaría Municipal; la o el ciudadano interesado, tendrá hasta el día VIERNES a las dieciséis horas para ingresar su escrito y poder participar en la SIGUIENTE sesión ordinaria de cabildo.

EL RESTO DEL ARTÍCULO PERMANECE INTOCADO.

Artículo 14.- El plazo para que las y los concejales, puedan realizar observaciones, incluir algún asunto o pedir la comparecencia o la información de algún servidor público municipal, será de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del orden del día.

En el caso de solicitudes de inclusión de algún asunto no enlistado originalmente en el orden del día, se podrán llevar a cabo reuniones previas, a petición del interesado, para que justifique o motive su petición, exhibiendo la documentación correspondiente.

También podrán llevarse a cabo reuniones, para clarificar algún asunto de los que se deliberarán en la sesión de cabildo que corresponda, sin que lo anterior supla el debate o análisis que se dan en ésta.

Artículo 16.- Todos los concejales tienen derecho a intervenir en las sesiones de cabildo ORDINARIAS, mediante argumentos objetivos y respetuosos, POR LO QUE TANTO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, COMO EN ASUNTOS GENERALES - SÓLO EN CASO DE ALUSIONES PERSONALES-, se observará una primera ronda, por concejal que desee participar, que no excederá de cinco minutos y en vía de réplica una segunda ronda la cual no excederá de tres minutos y una última ronda en vía de duplica que no podrá exceder de un minuto; CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR ESTAS PARTICIPACIONES.

"2026, 30 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"

#ContigoEsPosible



Presidencia
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 Heroica Ciudad de
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

Los acuerdos de cabildo se tomarán por mayoría de votos de los concejales asistentes, en caso de empate, el presidente tendrá siempre el voto de calidad.

Corresponde al secretario municipal llevar el control y registro del tiempo de participación, alertando al concejal, del momento en el que deba ir concluyendo.

ARTÍCULO 21.- El secretario municipal deberá dar cuenta al presidente y al Ayuntamiento de todos los asuntos y documentación oficial que tenga en su poder. Así mismo deberá asentar con exactitud las expresiones vertidas en las intervenciones de los concejales y recabar las votaciones SEAN ÉSTAS EN SENTIDO APROBATORIO, EN CONTRA Y/O DE ABSTENCIÓN, MISMAS que deberán ser respaldadas en un medio digital.

ARTÍCULO 21 BIS. En el caso de comparecencias de funcionarios auxiliares del ayuntamiento, no será necesario transcribir literalmente lo que expresen, sino únicamente las generalidades.

Cuando algún funcionario municipal o de alguna paramunicipal, rinda un informe relativo a su área, deberá presentarlo obligatoriamente por escrito ante la Secretaría Municipal, antes de la celebración de la sesión de cabildo que corresponda.

En estos casos, el secretario obviará la transcripción de la intervención en cabildo, así como del informe presentado en el acta; haciendo constar que obra en el apéndice de la misma, remitiéndose a su contenido para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 21 TER. El acta o actas ordinarias, una vez aprobadas en la sesión de cabildo que corresponda, quedarán a disposición de los concejales en la Secretaría Municipal para que acudan a firmarla dentro del plazo de quince días naturales siguientes a su aprobación.

La COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, siempre deberá remitir a la Secretaría Municipal, en un plazo de veinticuatro horas, la grabación o videograbación que realiza de cada sesión de cabildo, en medio idóneo para ello, a efecto que sea certificada por el secretario municipal y se archive para cualquier aclaración futura.

ARTÍCULO 22.- El secretario municipal expedirá las copias simples de las actas de cabildo a los concejales, ya sea impresa, por medio digital o electrónico para el conocimiento del contenido, sin necesidad de mediar solicitud, pero en caso que el o los concejales requieran copia certificadas de las actas de cabildo, deberá solicitarlas por escrito o en su caso, solicitarla de manera verbal en sesión de cabildo. Las actas de las sesiones podrán ser consultadas por los concejales en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles.



Presidencia
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 Heroica Ciudad de
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

Los dictámenes, puntos de acuerdo y demás documentación que soporte el contenido de las actas, obrarán en un archivo separado denominado «APÉNDICE», sin que sea necesario transcribir su contenido en el texto de las mismas, pues bastará con identificar plenamente en ellas el número de folio, identificador o datos que permitan vincularlos con lo realmente aprobado, transcribiendo únicamente los puntos resolutivos.

SEGUNDO. – Publíquese en la gaceta municipal que por turno corresponda.

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»

SECRETARÍA
LIC. JOSÉ LUIS SILVA BARCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027